CONTRATO Nº 368/2020.-

LPN N° 74/2019 "ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 367.158.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1228 de fecha 08 de Setiembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A. RUC N° 80013820-1**, domiciliada en Avda. Artigas Nº 2698 c/ Avda. Venezuela, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Benjamin Diaz de Bedoya Quevedo**, con Cédula de Identidad N° 2.540.397 y el **Sr. Ivan Gregorio Maciel Román**, con Cédula de Identidad N° 2.156.784, según Revocacion de Poder Especial Escritura N° 206, otorgado por la Escribana María Basilia Gauto Galeno, con Rerg. N° 545, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 74/2019 "ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **367.158.**
Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2021

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 74/2019 "ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución D.G.A.F. Nº 1228 de fecha 08 de Setiembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **2.018.284.581** (Guaraníes Dos mil diez y ocho millones, doscientos ochenta y cuatro mil, quinientos ochenta y uno).

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	TOMOGRAFO DE 16 CORTES O MAS	PHILIPS	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	2.018.284.581	2.018.284.581
								2.018.284.581

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	Descripción y Especificaciones Técnicas
1	**Datos Generales**
1.1	Descripción: Equipo biomédico diseñado para obtener imágenes radiográficas por capas y a d stintas profundidades con fines de diagnóstico mediante reconstrucción por software.
2	**Datos proveídos por el oferente**
2.1	Marca:
2.2	Modelo:
2.3	Origen:
2.4	Dirección Web del fabricante:
3	**Normativas**
3.1	Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas
4	**Gantry**
4.1	Con angulación mecánica del gantry o angulación digital y/o control de exposición.
4.2	Geometría slip-ring con 16 hileras de detectores o más.
4.3	Detectores de Estado Sólido
4.4	Tiempo de rotación mínimo del gantry de 0,8 segundos o mejor
4.5	Ancho del slice: desde 0,75 mm
4.6	En caso de angulación mecánica: Inclinación mínima del gantry de -30° a +30°
4.7	Diámetro del gantry 70 cm o más
5	**Tubo de Rayos X**
5.1	Capacidad térmica del ánodo 5 MHU o superior
5.2	Razón de enfriamiento del tubo de 0.5 MHU/min o mejor
5.3	Capacidad de disipación de calor del ánodo no mayor a 10 kW
5.4	Refrigerado por aceite/aire.
5.5	Dos focos de 0,5 x 1,3 mm o menor y 1 x 1,3 mm o menor.
6	**Generador de Rayos X**
6.1	Potencia mínima de 50 kW o superior.
6.2	Rango de Kilovoltaje de 90 kV o menos a 125 kV o más.
6.3	Rango de Corriente de 30 mA o menos a 340 mA o más.
6.4	Distancia del punto focal al detector de 950 mm ± 100mm
7	**Barrido Helicoidal**
7.1	Tiempo máximo de barrido helicoidal 100 seg.
7.2	Volumen máximo de barrido 1500 mm o más.
7.3	Con 16 o más filas de detectores
7.4	Con 672 o más canales de detención por fila
7.5	Cantidad máxima de cortes adquiridos por rotación de 16 o superior
7.6	Cantidad máxima de cortes reconstruidos por rotación de 16 o superior
7.7	Anchura mínima de corte reconstruido de 0.75mm o menos
7.8	Field of View (FoV) de 500 mm o superior
7.9	Resolución espacial de 17 lp/mm o menor @ 0% MTF.
7.10	Resolución de bajo contraste de 2 a 4 mm @ 0.3% medido a dosis no mayor que 40 mGy.
7.11	Tiempo de reconstrucción de por lo menos 16 imágenes por segundo en matriz de 512 x 512
8	**Mesa del paciente**
8.1	Rango de escaneo estándar de 125cm o superior
8.2	Rango de desplazamiento vertical de 510 mm o menos a 810 mm o más
8.3	Capacidad de carga máxima de 200 kg o más

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dra. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTORA GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P. y B.S.

8.4	Máxima velocidad longitudinal de 100mm/seg o superior
8.5	Rango útil de barrido 1500 mm o más
9	**Consola del equipo**
9.1	Monitor LCD de 19" o superior, de grado médico, que permita mostrar una o varias imágenes simultáneamente, que permita mostrar imágenes en modo cine
9.2	Calibración de acuerdo con DICOM
9.3	Sistema Multitarea
9.4	FOV (Field Of View)– 500 mm o major
9.5	Matriz de reconstrucción de 512x512 o más.
9.6	Con grabador de DVD
9.7	Mouse Óptico USB
9.8	Teclado Internacional estándar USB
9.9	UPS para la consola y para la estación de trabajo proporcionado hasta 30 minutos de reserva.
9.10	Exploración en baja dosis.
9.11	Software: español
9.12	Estándar de mediciones y cálculos (áreas, distancias, histogramas, zoom, etc.)
9.13	Reconstrucción volumétrica tridimensional de superficie
9.14	Mediciones volumétricas
9.15	CT angio
9.16	Optimización de contraste
9.17	Endoscopia virtual
9.18	Capacidad de almacenar protocolos definidos por el usuario y al protocolos predefinidos de fábrica, incluidos protocolos para pediatría.
9.19	Capacidad máxima de almacenamiento de imágenes ≥ 300.000 imágenes en 512 x 512
9.20	Software para control automático de disparo en adquisición helicoidal de acuerdo con la opacificación del contraste
9.21	Software para análisis de vasos
9.22	Software especializado para seguimiento de bolos.
10	**Estación de post-procesamiento**
10.1	**Hardware**
10.1.1	Matriz de visualización de 1024x1024
10.1.2	Disco duro de 300 GB o más
10.1.3	Memoria RAM ≥ 8 GB
10.1.4	Grabación de CD-R y DVD-R en modo DICOM 3.0.
10.2	**Software a ser Incluidos (Estación de Trabajo)**
10.2.1	Idioma Español
10.2.2	Capacidad de Procesar imágenes DICOM de otras modalidades
10.2.3	Deberá grabar imágenes en CD/DVD para lectura en cualquier computador personal (Grabación de imágenes en formato DICOM con visualizador incorporado)
10.2.4	Software para eliminación virtual y automática de la Estructura Ósea.
10.2.5	Reconstrucciones Volumétricas Avanzadas.
10.2.6	Visualizador 2-D Slab.
10.2.7	Reformatación multiplanar (MPR)
10.2.8	Proyección de intensidad máxima (MIP)
10.2.9	Proyección de intensidad mínima (MinIP)
10.2.10	Reconstrucción SSD tridimensional
10.2.11	Renderización de volúmenes.
10.2.12	Colonoscopia virtual.
10.2.13	Análisis avanzado para análisis de vasos

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P. Y B.S.

10.2.14	Evaluación del nódulo pulmonar
10.2.15	Técnica de volumen rendering(VRT)
10.2.16	Programa para la supresión ósea
10.2.17	Software para detención de cáncer que incluya: disección virtual, evaluación pulmonar y detección de nódulo pulmonar, endoscopia virtual
10.3	**DICOM**
10.3.1	Interface
10.3.2	DICOM compatible
10.3.3	DICOM Send/Receive
10.3.4	DICOM Storage
10.3.5	DICOM Storage Commitment
10.3.6	DICOM Query/Retrieve
10.3.7	DICOM Basic Print
10.3.8	DICOM Modality Worklist
10.3.9	DICOM Modality Performed Procedure Steps
10.3.10	Auto comienzo de espiral con inicio de medio de contraste
10.3.11	Angiografía CT
10.3.12	Salida para red Ethernet
11	**Otros requerimientos**
11.1	Transformador de aislamiento y adaptación para red eléctrica 380 V/50 Hz.
11.2	UPS para la consola y para la estación de trabajo proporcionado hasta 30 minutos de reserva.
11.3	Soporte de cabeza para adultos, coronal y para el brazo.
11.4	Cuñas para posicionamiento de pacientes.
11.5	Juego de Fantomas para calibración.
11.6	Manual de usuario en idioma español. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital.
11.7	Manual técnico en idioma español, inglés o portugués. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital.
11.8	El proveedor deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo al personal médico y de enfermería de la dependencia donde es instalado el equipo por al menos 10 días hábiles. Siendo la primera desarrollada inmediatamente después de la instalación del equipo y la segunda semana a coordinar con el Servicio, de manera a reforzar el entrenamiento inicial brindado.
11.9	El proveedor deberá realizar capacitación técnica al personal Biomédico del INCAN que abarque: Introducción a la Naturaleza de funcionamiento del Equipo. Aplicaciones fisiológicas del Equipo (áreas afectadas del cuerpo) Descripción de partes principales del equipo. Detección de fallas y/o errores (códigos de error, fallas comunes, etc) Utilización y operación básica y avanzada del equipo.
11.10	El proveedor deberá realizar las adecuaciones edilicias y proveer de los insumos necesarios para la instalación y puesta en marcha del equipo según requerimientos del fabricante.
11.11	Garantía de 1 (un) año. Que incluya Mantenimientos Preventivos semestrales y Mantenimientos Correctivos con Provisión de Repuestos según demanda, a partir de fecha de instalación y puesta en funcionamiento, en cuyo caso deberán contar con la Autorización Específica de Servicio Técnico, emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN)

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas, según necesidad, por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones	Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 90 días corridos, posteriores a la fechas de recepción de la Orden de Compras por parte del proveedor.
LUGAR DE ENTREGA: **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER - INCAN, Caplatá.**	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

ANTICIPO: El pago del anticipo será del 20% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud

Ley N° 6355: La contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato y en igual término al culminar la misma, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Martial
Representante Legal

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Octubre de 2020.

Sr. Juan Benjamin Diaz de Bedoya Quevedo
CONTRATISTA

Sr. Ivan Gregorio Maciel Roman
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremias Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: DIGGIES Atención: Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ, Director General Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161 Fax: 021 206161
CGC 9.6	En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP") El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando el tipo de cambio publicado por el BCP hay sufrido una variación igual o mayor a 100 puntos con referencia a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* ((Cmc/Co) – 1);** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Nery Jeremías Rodríguez Bazzano

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO 2020; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2021. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	**ANTICIPO: SI APLICA** El pago del anticipo será del 20% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. **DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA:** La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 30 días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	NO APLICA.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Macia
Representante Legal

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.